

Segundo: Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

Tercero: Aprobar los Reglamentos de Régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 8 de septiembre de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 8 de septiembre de 1986, por la que se crea la biblioteca pública de Valle de Abdalajís (Málaga).

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Valle de Abdalajís.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 8 de septiembre de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 18 de agosto de 1986, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento «Cerro del Nacimiento», en el término municipal de Macael (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento «Cerro del Nacimiento», en el término municipal de Macael (Almería), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran importancia por ser una de los pocos asentamientos argáricos conocidos en el Valle del Almanzora, se ha delimitado la zona afectada por la incoación según figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Macael que, según la dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de agosto de 1986.— El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO «CERRO DEL NACIMIENTO»

El Cerro del Nacimiento se trata de un cerrete dolomítico ubicado frente a un espolón rocoso situado al otro lado de la Rambla y a los pies del Cerro Ocará. Podemos suponer dadas las características topográficas de ambos que el cerrete mencionado constituyó el núcleo principal de habitación, mientras que el citado espolón, de escaso espacio disponible, fue ocupado con fines estratégicos.

La topografía y el entorno del Cerro presentan grandes similitudes con los de algunos poblados del área nuclear de la Cultura Argárica: un pequeño cabezo destacado en el terreno, con fáciles defensas naturales, pero a la vez oculto entre el relieve circundante y alejado de los cursos principales de agua. En este sentido se asemeja fuertemente a las ubicaciones de Fuente Alamo (Cuevas de Almanzora) y Gatos (Turre).

DELIMITACION DEL YACIMIENTO «CERRO DEL NACIMIENTO»

Los restos del asentamiento arqueológico de El Cerro del Nacimiento se reconoce sobre la superficie de un cerrete dolomítico que sirve de límite divisorio entre los parajes de La Rambla y El Conforal, y sobre el espolón rocoso que se ubica frente a él, al otro lado del couce de la Rambla, a los pies del Cerro Ocará.

El yacimiento ocupa una extensión de 8.600 metros cuadrados.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del Cerro de San Cristóbal, situado en el término municipal de Ogijares (Granada).

Visto la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del «Cerro de San Cristóbal», situado en el término municipal de Ogijares (Granada), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran importancia para la investigación arqueológica, se ha delimitado la zona afectada por la incoación según figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Ogijares (Granada) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 5 de septiembre de 1986.— El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO «CERRO DE SAN CRISTOBAL»

Se trata de una necrópolis de la Edad del Bronce con enterramiento en cista, que presenta ajuares de tipología argárica.

DELIMITACION DEL YACIMIENTO «CERRO DE SAN CRISTOBAL»

Límites: El centro del yacimiento está ubicado donde se sitúan

los depósitos reguladores de agua existentes en dicho cerro, extendiéndose los restos arqueológicos en un área de 100 m. de radio a partir de dicho punto.

4. Administracion de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación de sentencia en Juicio de Faltas núm. 1325/85.

En los autos de juicio de faltas núm. 1325/1985 seguidos por daños en tráfico, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. En la Ciudad de Sevilla, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. Don Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito núm. 5 de los de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por daños en tráfico, en cuyos autos son partes: el Ministerio Fiscal, y como denunciado Rafael Suárez Rodríguez y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Suárez Rodríguez, como autor criminalmente responsable de una falta del artº. 600 del Código Penal, ya definida anteriormente a la pena de mil quinientas pts. de multa, con el apremio personal de sufrir un día de

arresto en caso de impago de la misma, a que indemnice al perjudicado Enrique Domínguez Ledesma-Sanabria en la cantidad de doscientas sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta pts., y al pago de costos del juicio. Se declara responsable civil subsidiario en cuanto a pagar la indemnización al perjudicado a Rafael Rodríguez Castellano. La indemnización devengará desde la fecha de esta sentencia hasta su total liquidación el interés básico o de redescuento fijado en el Banco de España, ascendente al 12,50% anual. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. A. Salas. Rubricado. Publicado. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, doy fe. María L. Gómez. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma por media del BOJA, a Rafael Suárez Rodríguez que está en ignorado paradero, firmo la presente en Sevilla, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1986, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la realización de un estudio sobre riesgos de incendios en Andalucía (PD. 636/86).

Se anuncia concurso público para la contratación de la realización de un estudio sobre riesgos de incendios en Andalucía.

Tipo máximo de licitación: 25.000.000 ptas. (Veinticinco millones de pesetas).

Fianza provisional: 500.000 ptas. (Quinientas mil pesetas).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación (Sección de Contratación), sita en Plaza Nueva nº 4, de diez a trece horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de dicha dependencia en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio y antes de las trece horas del último día.

Documentación a presentar: los licitadores deberán presentar la documentación que se exige en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

Apertura de proposiciones: se realizará al tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva nº 4, a las doce horas. Si dicho día fuese sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

Sevilla, 5 de septiembre de 1986.- El Consejero de Gobernación, PD. El Viceconsejero, Antonio Claret García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de agosto de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras: Corrección Inestabilidad de Talud y Sostenimiento en la carretera GR-420 de Granada a Sierra Nevada, p.k. 26,250. (JA-SV-GR-109).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 25 de agosto de 1986, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-SV-GR-109. «Corrección inestabilidad de talud y sostenimiento en la carretera GR-420 de Granada a Sierra Nevada, p.k. 26,250», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa Francisco E. Hitos Mendoza y Esñeco Const. S.L. en la cantidad 11.954.594 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 11.954.594 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 1.

Sevilla, 26 de agosto de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas
y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Denominación: «Repoblación forestal en 91 Has. y trabajos complementarios en 70,3 Has. de los Montes «Dunas de Barbate», «El Cinchado y Pilar de la Brama», «San José y Borondo» y «El Pinar» (Cádiz)».